

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo se pone de manifiesto que el inmueble sito en calle Tinte, número 24, con referencia catastral 3151009UK4235S, propiedad de doña María del Carmen Sánchez Corral Llorente, con D.N.I. 4141316, presenta las siguientes deficiencias:

- El edificio se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de la villa de Talavera, no encontrándose catalogado.

- Se encuentra deshabitado. Presenta un gran deterioro en su conservación, con desprendimiento del revoco tanto en fachadas como en el interior, debido a humedades. En alguna zona de la planta superior se ha caído el falso techo; existen problemas de estanqueidad de la cubierta. En la fachada Sur se aprecian determinadas grietas, debido a un posible asentamiento de la estructura.

- Al estar deshabitado, sino se realiza un mantenimiento del inmueble, continuará el deterioro del mismo, con el consiguiente peligro de desaparición.

- Sería necesario realizar obras de reforma o rehabilitación para mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad y habitabilidad.

- No presentan riesgo inminente para la vía pública.

- Sería necesario requerir que por parte de esta Administración se tomaran las medidas adecuadas para exigir a la propiedad de los citados inmuebles, que en aplicación del artículo 138.1 del T.R.L.O.T.A.U.C.-M.: contratación de un técnico facultativo competente, para aportar un informe completo detallando el estado de conservación del edificio, siguiendo las especificaciones del referido artículo, por tener más de cincuenta años.

En virtud del citado informe técnico, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2009 se ordena al citado propietario que procediera a efectuar las siguientes actuaciones:

- Aportar un informe completo detallando el estado de conservación del edificio, suscrito por técnico facultativo competente, siguiendo las especificaciones del artículo 138.1 y 2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (T.R.L.O.T.A.U.C.-M.).

Asimismo, en la citada Resolución se advierte al interesado que en caso de incumplimiento, se procederá por esta administración a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comoquiera que intentada la notificación de la citada Resolución, y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación mediante anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; pudiendo interponer contra la citada resolución recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo; o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el referido boletín.

Talavera de la Reina 10 de septiembre de 2009.-El Alcalde, por delegación de firma (Resolución 20 de junio de 2007), la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 9710